

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre;

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto: Autorizar a «Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima», la ampliación de la subestación transformadora y de seccionamiento de 220/66/13,2 kV denominada «Logroño», ubicada en el término municipal de Logroño, que consiste, básicamente, en:

Ampliación del sistema de 66 kV añadiendo una posición de línea denominada «Nájera».

Aparata:

Un interruptor de mando tripolar, con cámara de corte en SF6.

Dos seccionadores selectores de barras tripolares con apertura central y mando eléctrico.

Un seccionador de aislamiento de línea con cuchillas de puesta a tierra.

Un transformador de tensión.

Tres transformadores de intensidad.

Tres pararrayos autoválvulas.

Instalación de cuadros de control, mando y protección.

Instalación de servicios auxiliares de corriente continua y corriente alterna, e instalaciones de alumbrado exterior, interior y de emergencia.

Sistemas de puesta a tierra.

La finalidad de la ampliación es atender el aumento de demanda de energía y mejorar la regularidad de la distribución con garantías de seguridad, reduciendo costes de operación y mantenimiento.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Economía, de Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 26 de junio de 2002.—La Directora general, Carmen Becerril Martínez.—806.

Área de Industria y Energía, Delegación del Gobierno en La Rioja (Logroño).

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal» la modificación de la línea eléctrica aérea a 220 kilovoltios «Majadahonda-Ventas de Alcorcón», en el tramo comprendido entre los apoyos 227/660 y 237/670, en la provincia de Madrid, y se declara, en concreto, la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, a instancia de «Iberdrola Ingeniería y Consultoría, Sociedad Anónima, con domicilio en Bilbao, Alameda de Urquijo, número 4, en representación de «Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal», solicitando la autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de la modificación de la instalación arriba citada.

Resultando que la línea fue autorizada y declarada, en concreto, de utilidad pública para una tensión de 220 kilovoltios por Resolución de la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria de fecha 6 de abril de 1976;

Resultando que el tramo de línea a modificar comparte apoyos con la línea «Otero de Herreros—Ventas de Alcorcón», cuyo titular es «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima»;

Resultando que la petición de «Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal» ha sido sometida a información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, no presentándose durante el plazo reglamentario alegaciones ni oposición alguna a la autorización pretendida;

Resultando que solicitado informe y condicionados a los Ayuntamientos de Madrid y Pozuelo de Alarcón, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, éstos emiten informes favorables y su conformidad al proyecto;

Resultando que a los mismos efectos se remitió separata del proyecto a «Telefónica de España, Sociedad Anónima» y al Canal de Isabel II, manifestando Telefónica que no existe inconveniente al trazado propuesto en el proyecto, y el Canal de Isabel II autorizando las obras de modificación en lo que afecta a sus instalaciones, estableciendo unos condicionados que son aceptados por «Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal», según consta en el expediente;

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid;

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo II del título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto autorizar a «Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal» la modificación de la línea eléctrica aérea a 220 kilovoltios «Majadahonda-Ventas de Alcorcón», en el tramo comprendido entre los apoyos 227/660 y 237/670, en la provincia de Madrid, sobre apoyos compartidos con la línea a 220 kilovoltios «Otero de Herreros-Ventas de Alcorcón», cuyo titular es «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», que consiste, fundamentalmente, en el soterramiento y modificación de parte del trazado actual como se indica a continuación:

Origen: Apoyo compartido número 227/660.

Final: Apoyo compartido número 237/670.

Tramo aéreo: Desde el apoyo número 227/660 hasta el número 228/661 de nueva construcción de paso a subterráneo, con una longitud de 270 metros, y desde el apoyo número 236/669 de nueva construcción hasta el actual apoyo número 237/670, con una longitud de 249 metros.

Tramo subterráneo: Desde el apoyo número 228/661 hasta el apoyo número 236/669, con una longitud de 3.376 metros.

Número de circuitos: Uno en zanja entubada separada del circuito de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima».

Términos municipales afectados: Madrid y Pozuelo de Alarcón.

Tramo aéreo:

Conductores: Dúplex de Al—Ac, tipo HAWK de 281,1 milímetros cuadrados de sección en el tramo aéreo.

Cables de tierra: Dos, de acero de 53 milímetros cuadrados de sección.

Aislamiento: Cadenas de aisladores de vidrio U120BS.

Tomas de tierra: Todos los apoyos irán puestos a tierra mediante un sistema mixto de picas y anillos, de modo que la resistencia de difusión no supere los límites establecidos en el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

Tramo subterráneo:

Conductores: Cables de cobre de aislamiento seco apantallados, colocados en zanja de 1,35 metros de profundidad, en tubos separados.

Cables de tierra: Fibra óptica, bajo cubierta PKPSP.

Tomas de tierra: Las estructuras metálicas quedarán puestas a tierra según se especifica en la MIE-RAT 13.

Protecciones: Con el fin de proteger la línea contra las sobretensiones de origen atmosférico, se instalará en los apoyos de paso a subterráneo un pararrayos por fase.

La finalidad de la modificación de la línea es adecuar la misma a la petición de los Ayuntamientos de Madrid y Pozuelo de Alarcón con motivo del reordenamiento urbanístico a efectuar en Aravaca (Madrid), que se ve afectado por las líneas «Otero de Herreros-Ventas de Alcorcón» y «Majadahonda-Ventas de Alcorcón».

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos previstos en el capítulo V del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 22 de octubre de 2002.—La Directora general, Carmen Becerril Martínez. Área de Industria y Energía. Delegación del Gobierno. Madrid.—470.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno del Principado de Asturias sobre concesiones mineras.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 78.2 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto) se hace público que por Resoluciones de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo han sido otorgadas las concesiones directas de explotación que a continuación se relacionan, con indicación de su nombre, número, mineral, extensión, términos municipales, fecha de otorgamiento y titular:

«Cosagra». Número 30.492. Caliza. 5 cuadrículas. Llanes, Onís y Cabrales. 28 de octubre de 2002. «Alvargonzález Contratas, Sociedad Anónima» y «Tratamientos Asfálticos, Sociedad Anónima».

«El Reguerón». Número 30.644. Caliza. 1 cuadrícula. Aller. 21 de octubre de 2002. «Cantera el Reguerón, Sociedad Limitada».

Oviedo, 29 de noviembre de 2002.—El Director general de Industria y Minería, Luis María García García.—242.

Resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno del Principado de Asturias sobre concesiones mineras.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 78.2 de la Ley 22/73, de 21 de julio, de Minas, y 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto) se hace público que por Resoluciones de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo han sido otorgados los permisos de investigación que a continuación se relacionan, con indicación de su